AYUNTAMIENTO DE YANGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

2026-2029

Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria 27

En la Villa de Yanga, Veracruz de Ignacio de la Llave, Cabecera Municipal, siendo las 10:00 horas del día 09 de Junio de 2026, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Yanga, Veracruz, en el Palacio Municipal, planta alta de esta Villa, los Ciudadanos: Lic. Rafael Aguilar Martínez, Presidente Municipal; C. Lucía Sánchez Huerta, Síndica Única Municipal; Ing. Gloria Morales Flores, Regidora Única Municipal; asistidos por la Mtra. Milagros Rivera Aguirre, Secretaria del Honorable Ayuntamiento, del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la Sesión de Cabildo Extraordinaria prevista de conformidad a lo establecido en los artículos 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la cual fueron previamente convocados, en términos de la fracción II del artículo 36 de la referida ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con la oportunidad debida, bajo el siguiente proyecto de:- - - -

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -

Presidente: Solicito de este cuerpo edilicio, si están de acuerdo con el orden del día, manifiesten su voto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

de México, cuya posesión del predio se acredita mediante Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Enero de 2026. Dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en una línea de 18.75 metros con Avenida 1; Al Este en una línea de 29.70 metros con Ma. Concepción López Díaz y Rogelio López Díaz; Al Sur en una línea de 18.76 metros con Ana María Rueda y Al Oeste en una línea de 30.19 metros con Calle 4. El presente Cambio de Uso de Suelo estará vigente durante el periodo estipulado en el Contrato de Arrendamiento o por la recisión de éste, volviendo al uso de suelo original en caso de que se presente alguna de las condiciones anteriores. El presente Cambio de Uso de Suelo se sujetará a la vigencia estipulada en el Contrato de Arrendamiento o al momento de la actualización de una causal de recisión, al termino de cualquiera de las anteriores, el uso de suelo autorizado volverá a su estado original.- - - -